



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

000089 93



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 027 -2011-MDP

Pangoa, 12 de abril del 2011

VISTO; el acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de abril del pte, sobre cofinanciamiento del 10% para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. de Nivel Secundario San Martín de la Localidad de San Martín de Pangoa, distrito de Pangoa – Satipo – Junín"; cuyo monto de inversión es S/. 5,974,016.00 nuevos soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando las Bases del Concurso para Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión, por FONIPREL – Convocatoria año 2011; es necesario cumplir con los requisitos establecidos dentro del marco legal que corresponda;

Que, en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASUMIR el Cofinanciamiento del 10% del costo total de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO – SATIPO – JUNIN, con código de SNIP 176740, cuyo monto asciende a S/. 597,401.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 DE NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente Municipal, Sub Gerente de Presupuesto y Sub Gerente del DUR, disponer la atención presupuestal y fines que corresponda, en cumplimiento al acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

